

Se reconoce como válido en el banco el efectivo emitido en Instituciones Financieras
debidamente autorizadas por organismos de control o vigilantes.
Se reconocen como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez y
cuyo plazo de vencimiento no supere los seis meses.

Atentamente,


Oscar Cárdenas
GERENTE GENERAL


Ing. Ingilberto Mera Espinoza
CONTADOR
Pag. No. 22044